

# REFLEXIONES SOBRE LA NECESIDAD DE EDUCAR EN DERECHOS HUMANOS

Sergio Iván Vázquez-Colunga\*, Carmen Margarita Hernández-Ortiz\*\* y Mario Ángel-González\*\*\*

\*Doctorado en Derechos Humanos. sergio.vazquez3962@alumnos.udg.mx

\*\*Doctora en Ciencias Sociales. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Universidad de Guadalajara. margarita.h.ortiz@redudg.udg.mx

\*\*\*Doctor en Psicología, Profesor-investigador del Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara y profesor de la Escuela Normal Superior de Jalisco. mario.angel@academicos.udg.mx

Recibido: 7 de mayo 2021.

Aceptado: 16 de diciembre 2021.

## Resumen

El presente trabajo, tiene como propósito principal reflexionar en torno a la importancia de la educación en Derechos Humanos, particularmente a la reflexión, se integran elementos de la comunicación. Se parte del supuesto de que para tener acceso cultural a los derechos humanos, a su promoción, defensa y exigibilidad, es indispensable conocerlos y compartirlos en lo cotidiano.

Palabras clave: Comunicación, Derechos Humanos, Representaciones sociales, Medio Social, Educación Derecho Humano.

## Abstract

This work reflects on the relevance of communication elements in a Human Rights education process. Taking as reference the Social Representations Theory, the present text analyzes how both media and educational institutions contribute to a common understanding of the concept among certain populations. The main focus of the discussion it's based on how recurrent exposure to news and opinions of relevant actors, has a direct influence on knowledge about Human Rights, as well it impacts on attitudes related to its defense and enforceability.

Keywords: Communication, Human Rights, Social Representations, Social Media, Human Rights education.

A propósito de la conmemoración de dos importantes hitos, los Derechos Humanos como objeto de estudio han cobrado particular auge en las últimas tres décadas. Por una parte, el bicentenario de *La Declaración de los Derechos y Obligaciones de los Hombres y Ciudadanos* (*Déclaration des Droits de l'homme et du citoyen*) de 1789 y la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (DUDH) de 1948, que en 1998 celebró cincuenta años de su publicación.

En México, otras dos conmemoraciones nos invitan a realizar un ejercicio de reflexión en torno al presente de los DDHH: el trigésimo aniversario de la *Comisión Nacional de los Derechos Humanos* (CNDH) y una década de la *Reforma* de junio de 2011, cuyo cambio de paradigma legislativo pone a las personas como eje de las acciones del Estado y eleva a rango constitucional el respeto, garantía, protección y promoción de los DDHH en nuestro país.

Aunque la propia DUDH de 1948 establece la necesidad de educar en materia de DDHH, dicha reforma aporta las bases jurídicas para la construcción de una cultura integral de los Derechos Humanos en México, a través de un mandato que los integra a los planes de estudio de los diferentes niveles educativos (SEGOB, 2017).

Tomando como referente al Instituto Interamericano de los Derechos Humanos (IIDH), debemos entender Educar en Derechos Humanos (EDH) como:

(...) que todas las personas—independientemente de su sexo, edad, ocupación, origen nacional o étnico y condiciones econó-

micas, sociales o culturales—tengan la posibilidad real de recibir educación sistemática, amplia y de buena calidad que les permita:

- comprender sus derechos humanos y sus respectivas responsabilidades;
- respetar y proteger los derechos humanos de otras personas;
- entender la interrelación entre derechos humanos, Estado de Derecho y gobierno democrático,
- ejercitar en su interacción diaria valores, actitudes y conductas coherentes con los derechos humanos y los principios democráticos (IIDH,2021).

Como destaca Conde (2015), la EDH “es una tarea necesaria para la erradicación de la vulnerabilidad social, la violencia, la discriminación y las desigualdades (...) Es educar para construir una sociedad plural, justa, igualitaria y sustentable” (Conde, 2015: 17).

Aunque es de esperarse que los resultados sean paulatinos, en México, estos esfuerzos ya se han materializado en mayor presencia de formación en DDHH en los planes de estudio desde la educación básica, media y licenciatura, e incluso en la creación de programas de posgrado especializados a nivel Maestría y Doctorado.

Sin embargo, es importante considerar que las instituciones educativas no son los los únicos puntos de obtención de conocimiento (Tuvilla-Rayó, 2015). Otros puntos de contacto y socialización como los medios de comunicación (tradicionales y digitales), juegan un papel importante en la configuración de Representaciones Sociales de los Derechos Humanos, integradas por un complejo sistema de creencias, actitudes y saberes en torno a ellos. Debido a su complejidad, el estudio de los Derechos Humanos (DDHH) permite un análisis multidisciplinario. La Teoría de Representaciones Sociales (RS) de Serge Moscovici, estudia la integración de conocimiento al sentido común a partir de la interacción social (Wagner,1999). Las Representaciones Sociales son herramientas para la comunicación social, que concretan de manera sintética y entendible, conceptos mucho más complejos y abstractos.

En la actual *era de la información*, el tema “*Derechos Humanos*” ha cobrado relevancia gradual, misma que se manifiesta en la conver-

sación social y la opinión pública. Se trata de un concepto que tiene presencia cotidiana en la prensa, noticieros, la radio y las redes sociales.

A este respecto, se ha estudiado el papel que los medios de comunicación tienen en la difusión particular de los llamados Objetivos de Desarrollo Sustentable 2030 de las Naciones Unidas (ODS). Durante 2019 y 2020 se generaron al respecto más de 11,800 noticias, con un mínimo de 222 y un máximo de 847 notas mensuales (incremento que está ligado a la conmemoración de efemérides o a eventos como cumbres climáticas internacionales). Los ODS medioambientales, salud, económico y tecnológico se encuentran entre los más presentes. En contraste, los objetivos de carácter social como combate a la pobreza, educación y desigualdad son los menos cubiertos (Graphext, 2021).

Un fenómeno a destacar, es que la visibilización y la relevancia de los Derechos Humanos cobra pertinencia cuando existe un acontecimiento que los transgrede. A partir de la experiencia, quienes los impulsan y promueven su defensa, no son propiamente los principales afectados, sino actores de la sociedad civil (Doise, 2002: 14).

Los Derechos Humanos son una macrotendencia. Un concepto que es replicado de manera cotidiana por líderes de opinión, en noticieros y se abre camino hasta círculos más próximos gracias a las plataformas sociales. Pero, ¿qué tanto sabemos sobre lo que son y representan realmente?

¿Qué tanto conocemos sobre Derechos Humanos?

En una encuesta nacional realizada a 1200 personas, el 95 por ciento de los participantes manifiestan haber oído hablar de los Derechos Humanos, sin embargo, solamente el 46% reconoce dichos derechos como indisociables a cualquier persona. El 54 por ciento restante percibe a los DDHH como prerrogativas a las que tienen acceso en particular los grupos vulnerables, como niños, comunidades originarias, mujeres y adultos mayores (CESOP, 2018).

Por otra parte, en los últimos cinco años, las búsquedas en *Google* referentes al tema mantienen un comportamiento estacional. A nivel internacional, América Latina ocupa los primeros lugares en interés en torno al concepto. México se encuentra en la quinta posición de dicha lista, precedido por Ecuador, Honduras, El Salvador y Guatemala. En

nuestro país, las cinco entidades que representan un mayor volumen de búsqueda del concepto Derechos Humanos son Tlaxcala, Guerrero, Hidalgo, Tabasco y Oaxaca (*Trends, 2020*).

Otro elemento a considerar es lo que Carbonell (2014) califica como un grave problema de desconocimiento constitucional por parte la población. *La Tercera Encuesta de Cultura Constitucional*, se le aplicó a 1,200 personas mayores de 15 años de todo el país (2017), realizada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en el marco de la conmemoración de la Constitución de 1917, muestra que existe un conocimiento general escaso o nulo de la *Carta Magna* por parte de los mexicanos.

Dicho documento, “pone de relieve el desconocimiento en sectores mayoritarios de la población sobre sus derechos, así como dificultades para el acceso a los servicios de impartición de justicia” (IIJ, 2017). Además indica que:

Hay un bajo conocimiento sobre la Constitución: la mayoría (56.1%) considera que conoce poco de ella. En tanto, 52.7% desconoce el año en que se aprobó y tampoco la relaciona con la Revolución Mexicana: tres de cada 10 piensan que la Carta Magna actual, nació a partir de la Independencia de México. Estos resultados indican que se hace poco por socializar un patrimonio jurídico y cultural –la Constitución–, que debiera ser un punto de referencia, diálogo y debate (IIJ, 2017).

## Los jóvenes en el panorama educativo de los DDHH

A pesar de tratarse de una problemática generalizada, la propuesta de campos de acción podría acotarse a sectores focalizados de la población.

Sumado a los actores sociales planteados por Rodino (2006), como clave en el proceso de alfabetización en Derechos Humanos, entre los que considera a funcionarios públicos, académicos, organizaciones civiles y formadores de opinión pública (Rodino, 2006:13), así como contemplar a los jóvenes universitarios en la ecuación, podría resultar pertinente.

Los jóvenes universitarios representan a los próximos tomadores de decisiones, con capacidad de agencia y habilidades como nativos

digitales, son participantes activos de las dinámicas comunicativas en los canales digitales, que tienen impacto tanto en mundo *on* como *off line*.

Entender las representaciones sociales de DDHH que tiene este demográfico, a partir de sus hábitos de consumo de las tecnologías y peculiaridades (escolaridad, acceso a internet) , puede ayudar al menos, a bosquejar el nivel de conocimiento que podrían tener otros grupos, por ejemplo, quienes no utilizan las tecnologías con tanta frecuencia, no tienen estudios universitarios y carecen de acceso a internet.

A decir de Salvioli (2006, citado por Rodino, 2006) “la universidad es un lugar ideal para enseñar DDHH porque es el lugar donde se piensa, se cuestiona, se crea; es un lugar que puede y debe general cambios: debe serlo, pero no lo es automáticamente. Hay que proponerse encarar la formación en DDHH dentro de las universidades como medio para contribuir a que el Estado formule y ejecute políticas públicas democráticas, inclusivas y no discriminatorias” (Rodino, 2006:14).

### El problema de no conocer los DDHH

Según la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno de Jalisco, uno de los principales motivos por los cuales las mujeres víctimas de violencia de género no denuncian, es por desconocimiento de los mecanismos para su defensa (García, 2021). La falta de conocimiento es sin duda, un problema.

Lo que no se conoce, no se defiende, no se exige y por tanto no se respeta. ¿Cómo exigir algo que no conocemos o no entendemos? Resulta entonces necesario generar mecanismos que favorezcan la apropiación, entendimiento y construcción de una cultura de los Derechos Humanos, que derive en el impulso de políticas públicas en favor de su tutela y defensa.

Los contenidos de las redes sociales están basados en modelos predictivos a partir de *big data*, que generan contenidos personalizados a partir de las afinidades y comportamiento digital del usuario (Orlowsky, 2020).

Si las creencias y actitudes en torno a un concepto como los DDHH descansan en ideas vagas y desarticuladas, que no se comprenden del todo; si están basadas en replicar discursos mediáticos y de líderes de opinión y la fuente de la que se abreva es la comunicación

endogámica que propicia el algoritmo de la simpatía con el que funcionan las plataformas digitales, el papel que juegan las redes sociales en la reafirmación de nuestras propias convicciones es un fenómeno a considerar.

## Conclusiones

A pesar de que existe una gran visibilización del concepto DDHH, con presencia recurrente en los medios informativos y en la conversación digital cotidiana en plataformas sociales, existen concepciones difusas con respecto a ellos.

Educación en Derechos Humanos (EDH) en México es un proceso gradual, que ya se manifiesta en la creación y proliferación de programas académicos especializados que complementan el trabajo que desde hace décadas se lleva a cabo desde la sociedad civil.

Resulta apremiante la participación en estos procesos de EDH de los jóvenes universitarios, como próximos tomadores de decisiones y cuyo poder de influencia como nativos digitales, puede aportar a la visibilidad de vacíos del Estado con respecto a la garantía y tutela de los DDHH en nuestro país.

Tomar en cuenta las RS de los DDHH que se han construido en los jóvenes a partir de los diferentes puntos de contacto (educación, medios de comunicación, líderes de opinión, instituciones), sería un buen punto de partida para trazar un plan de acción que optimice la EDH. Entender el proceso estructural de dicha construcción (Abric, 2001), podría contribuir al planteamiento de tácticas que aporten elementos para robustecer el conocimiento y entendimiento común de los DH. El producto podría derivar en herramientas que promuevan mayores alcances a su divulgación y promoción.

Un mayor conocimiento de los Derechos Humanos podría **repercutir en exigencias** de mecanismos más rigurosos para su defensa y en consecuencia, **aportar al desarrollo de políticas públicas** no solamente para su preservación, sino para su promoción con mayor fuerza desde el Estado, principal responsable de su garantía desde su concepción más fundamental.

Agradecimientos: Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por el apoyo a través de la beca nacional, otorgada al primer autor.

## Referencias

- Abric, Jean Claude. (2001). *Prácticas Sociales y Representaciones. Representaciones Sociales: Aspectos teóricos*. Ediciones Coyoacán. p 11-32.
- Asociación de Internet México. (2019). *XV Estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2018*. México. Recuperado de <https://irp-cdn.multiscreensite.com/81280eda/files/uploaded/15%20Estudio%20sobre%20los%20Ha%CC%81bitos%20de%20los%20Usuarios%20de%20Internet%20en%20Me%CC%81xico%202019%20versio%CC%81n%20pu%CC%81blica.pdf>
- Búsquedas del concepto Derechos Humanos en el mundo. *Google Trends*. (2020). Búsqueda basada en los últimos 5 años con las keywords: “derechos humanos”, “human rights”, “droits humains”). Recuperado de: <https://trends.google.es/trends/explore?date=today%205-y&q=Derechos%20Humanos,Human%20rights,Droits%20Humains>
- Búsquedas del concepto Derechos Humanos en México. *Google Trends*. (2020). Búsqueda basada en los últimos 5 años Recuperado de: <https://trends.google.es/trends/explore?date=today%205-y&geo=MX&q=Derechos%20Humanos>
- Encuesta Nacional de Derechos Humanos en México y Política Migratoria. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Cámara de Diputados. LXIV Legislatura. (Octubre, 2018). Recuperado de <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Opinion-Publica/Encuestas/Derechos-Humanos-en-Mexico-y-Politica-Migratoria>
- Carbonel, Miguel. (septiembre 2014). Conferencia *La constitución de 1917*. Sesión 10. Ciclo sobre las constituciones. Centro de Estudios sobre las Revoluciones. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. México.
- Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). México. 10 de diciembre de 2019. Recuperado de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cndhe/2019/doc/CNDHE\\_2019\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cndhe/2019/doc/CNDHE_2019_resultados.pdf)
- Conde, Silvia L. (2015). El papel del Educador y la Educadora en Derechos Humanos. *Revista Mensual de la Comisión de los Derechos*

- Humanos del Distrito Federal. 10(28). pp. 17. Recuperado de <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2015/10/Dfensor-1015.pdf>
- De Moragas, Miquel. (2011). Interpretar la Comunicación. Estudios Sobre Medios en América y Europa. España: Editorial Gedisa.
- Doise, W. (2002). *Human Rights as Social Representations*. Reino Unido. Routledge.
- García, M. (marzo 2021). La pandemia de la violencia de género contra las mujeres. Conferencia en el marco del Conversatorio de Problemas contemporáneos en Derechos Humanos. Universidad de Guadalajara. México.
- Graphext & Canvas Consultores. (2021). Agenda 2030 en los medios de comunicación. El rol de los medios en la difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. España. Recuperado de [https://www.canvasconsultores.com/wp-content/uploads/2021/02/Agenda-2030-en-los-medios\\_Estudio-CANVAS-Graphext.pdf](https://www.canvasconsultores.com/wp-content/uploads/2021/02/Agenda-2030-en-los-medios_Estudio-CANVAS-Graphext.pdf)
- Gutiérrez-Rentería, María Elena, Santana, Josefina C. & Pérez Ayala, Martha. (2015). *Smartphone: Usos y gratificaciones de los jóvenes en México en 2015*. México. Universidad Panamericana.
- Han, Byung-Chul. (2016). La Sociedad de la Transparencia. *La Sociedad de la Información*. Barcelona. Herder. p 73-80.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2021). *Mapa de progresos en Derechos Humanos*. Costa Rica. Recuperado de [https://www.iidh.ed.cr/multic/default\\_12.aspx?contenidoid=c8481c07-6d19-4479-877d-23ae82493985&Portal=IIDH](https://www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenidoid=c8481c07-6d19-4479-877d-23ae82493985&Portal=IIDH)
- Moscovici, Serge & Marková, Ivana. (1998). *La presentación de las representaciones sociales: Dialogo con Serge Moskovici*. Representaciones Sociales: Problemas Teóricos y conocimientos Infantiles. Argentina, pp. 111-152.
- Moscovici, S. (1961). *La Psychanalyse, son image, son public*. Francia. Presses Universitaires de France.
- Orlowski, J. (Director). (2020). El dilema de las redes sociales (Documental). Estados Unidos: Netflix.
- Por qué la Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011 cambió la forma de ver la relación entre el Gobierno y la sociedad* (2017) Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal. México. Recuperado de <https://www.gob.mx/segob/articulos/por-que-la-reforma-constitucional-de-derechos-humanos-de-2011-cambio->

[la-forma-de-ver-la-relacion-entre-el-gobierno-y-la-sociedad?idiom=es](#)

- Rodino, Ana María. (2006). *Educación en Derechos Humanos: Una propuesta para políticas sociales*. Reunión de Expertos sobre Población, Desigualdades y Derechos Humanos . Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Chile. Recuperado de <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/rodinoam.pdf>
- Tercera Encuesta de Cultura Constitucional: Los Mexicanos y su Constitución (2017). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. México. Recuperado de [https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2017\\_083.html](https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2017_083.html)
- Tuvilla-Rayó, José. (2015). Educación en Derechos Humanos y Políticas Públicas. Dfensor. Revista Mensual de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal. Número 10. Año XVIII. Recuperado de <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2015/10/Dfensor-1015.pdf>
- Wagner Wolfgang, Duveen Gerard; Farr Rober, Jovchelovitch Sandra, Fabio, Ivana Markova, Rose Diana. (1999). *Theory and Method of Social Representations*. Japón. Asian Association of Social Psychology and Japanese Group Dynamics Association.